



Asamblea General

Distr. limitada
10 de febrero de 2023
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

60º período de sesiones

Viena, 6 a 17 de febrero de 2023

Proyecto de informe

Adición

XIII. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

1. De conformidad con la resolución [77/121](#) de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 15 del programa, titulado “Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre”.
2. Hicieron declaraciones sobre el tema 15 del programa representantes de China, los Estados Unidos, Francia, la Federación de Rusia, Indonesia, el Reino Unido y Venezuela (República Bolivariana de). También formuló una declaración el observador de la ESA. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.
3. La Subcomisión acogió con beneplácito que algunos Estados y una organización intergubernamental internacional estuvieran elaborando instrumentos jurídicos y normativos, y considerando la posibilidad de elaborar nuevos instrumentos, en relación con la utilización segura de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, teniendo en cuenta el contenido y los requisitos de los Principios Pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre y del Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre elaborado conjuntamente por la Subcomisión y el OIEA.
4. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los Principios y el Marco de Seguridad ofrecían un fundamento amplio para promover la utilización segura de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y de que la orientación que se ofrecía en el Marco de Seguridad permitía adoptar enfoques nuevos de seguridad sobre la base de los continuos avances en los conocimientos y la práctica desde la adopción de los Principios. Las delegaciones que expresaron esa opinión eran también del parecer de que la aplicación práctica del Marco de Seguridad satisfacía el propósito relativo a la seguridad de los Principios y de que, por tanto, ofrecía a los Estados y las organizaciones intergubernamentales internacionales una orientación suficiente.
5. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre había abierto el sistema solar a la exploración y había hecho posible la observación y comprensión de cuerpos planetarios oscuros y



distantes que de otro modo serían inalcanzables. De modo similar, para poder adentrarse en una nueva era de la exploración espacial era preciso contar con soluciones de alta energía y eficientes en cuanto a la masa para propulsar vehículos de exploración del espacio profundo, realizar operaciones en condiciones duras y dar mayor flexibilidad a las misiones; por consiguiente, el uso de fuentes de energía nuclear para la propulsión en el espacio de vehículos espaciales abría posibilidades con respecto a las misiones tripuladas y de carga a Marte y las misiones científicas al sistema solar exterior, puesto que permitiría realizar misiones robóticas y con personas a bordo más rápidas y sólidas.

6. Se expresó la opinión de que la seguridad debería ser el aspecto principal y una parte integrante del diseño de vehículos espaciales que utilizasen fuentes y aplicaciones de energía nuclear en todas las etapas de su ciclo de vida. La delegación que expresó esa opinión reafirmó la importancia de que se cumplieran estrictamente los Principios, aprobados por consenso por la Asamblea General en su resolución 47/68 y el Marco de Seguridad.

7. Se expresó la opinión de que, a fin de cumplir los criterios más estrictos de seguridad en la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y si bien se había de reconocer que, conforme a la resolución 47/68 de la Asamblea General, para algunas misiones en el espacio ultraterrestre las fuentes de energía nuclear eran especialmente idóneas o incluso indispensables debido a que eran compactas, de larga vida y tenían otras características apropiadas, era igualmente importante recordar el principio 3 de dicha resolución, en el que se afirmaba que la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre había de limitarse a las misiones espaciales que no pudieran funcionar en forma razonable con fuentes de energía no nucleares.

8. Se expresó la opinión de que, a fin de garantizar la utilización segura de aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y mantener como máxima prioridad la seguridad y el bienestar de toda la humanidad, era importante fortalecer la cooperación y la puesta en común de buenas prácticas entre los países. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que el examen de una cuestión tan importante como la utilización de fuentes de energía nuclear debía seguir manteniéndose exclusivamente en el marco del mandato pertinente de la Comisión y de su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

9. Se expresó la opinión de que la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre suponía un peligro para la vida humana y el medio ambiente que no se había estudiado suficientemente, por lo que debía restringirse la proliferación de esas fuentes de energía. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que se debería alentar a los Estados a que elaboraran instrumentos adicionales jurídicamente vinculantes que regularan, con más detalle, la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, teniendo en cuenta que toda actividad realizada en el espacio ultraterrestre debía regirse por los principios de la protección de la vida humana y el mantenimiento de la paz.

10. Se expresó la opinión de que era necesario fortalecer las actividades de creación de capacidad a fin de que los Estados pudieran elaborar mecanismos de respuesta de emergencia para mitigar el riesgo de accidentes de fuerza mayor cuando se utilizasen aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

11. Se expresó la opinión de que, para garantizar la utilización en condiciones de seguridad de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestres era importante seguir ofreciendo continuas oportunidades y mantener procesos eficaces para poner en común información. Con ese fin, era importante acordar un mandato y un plan de trabajo nuevos para el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre y generar oportunidades para la recopilación y el análisis de información técnica pertinente sobre posibles usos futuros de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, en particular las que constaban de reactores nucleares, mediante la creación de un grupo de expertos técnicos conjuntamente con el OIEA.

12. Se expresó la opinión de que la creación de ese grupo de expertos técnicos junto con el OIEA facilitaría la puesta en común de conocimientos y mejores prácticas en relación con el desarrollo y la utilización de sistemas de energía y propulsión nuclear en el espacio entre Gobiernos, organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales, instituciones académicas y entidades comerciales privadas, con el fin de promover la continua utilización segura de sistemas de energía y propulsión nucleares en el espacio y de analizar las consecuencias que esos sistemas tendrían en materia de seguridad, para su examen por el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre.

13. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era importante seguir estudiando y ampliando los conocimientos sobre los usos actuales y futuros de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y ampliando los conocimientos al respecto en el marco del Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, conforme a un mandato renovado y contando con la continua participación de expertos del OIEA. Esa labor también debería ser de interés para aquellos Estados que desearan adquirir capacidad en materia de fuentes de energía nuclear en un futuro próximo.

14. Se expresó la opinión de que se debería renovar el mandato del Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre en el marco de un nuevo plan de trabajo plurianual y de conformidad con las normas y procedimientos de la Comisión, a fin de proseguir la labor sobre esa importante cuestión.

15. De conformidad con la resolución 77/121 de la Asamblea General, la Subcomisión, en su 975ª sesión, volvió a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, bajo la presidencia de Sam A. Harbison (Reino Unido).

16. La Subcomisión expresó su sincero agradecimiento al Presidente saliente del Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, Sam A. Harbison (Reino Unido) por los esfuerzos que durante muchos años había dedicado al ejercicio de la presidencia del Grupo de Trabajo.

17. La Subcomisión también tomó conocimiento del anuncio de la candidatura de Leopold Summerer (Austria) al cargo de Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre.

18. El Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre celebró cuatro sesiones. La Subcomisión, en su 989ª sesión, celebrada el 15 de febrero, hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo, que figura en el anexo III del presente informe.

X. Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre

19. De conformidad con la resolución 77/121 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 12 del programa, titulado “La tecnología espacial al servicio del desarrollo socioeconómico sostenible”.

20. Formularon declaraciones en relación con el tema 12 del programa representantes de Alemania, Argelia, Australia, Austria, Belarús, el Brasil, el Canadá, Chile, China, España, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, el Japón, Luxemburgo, Malasia, México, Nueva Zelandia, el Pakistán, el Reino Unido, la República de Corea, Rumania, Rwanda, Sudáfrica, Tailandia y Venezuela (República Bolivariana de). También formularon declaraciones los observadores de la ESA y de Square Kilometre Array Observatory. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

21. Se presentaron a la Subcomisión las siguientes ponencias científicas y técnicas:
- a) “La fabricación ecológica contribuye al desarrollo espacial”, a cargo de la representante de China;
 - b) “Utilización de retrorreflectores y telemetría láser de satélite para la gestión del tráfico espacial”, a cargo del representante de Alemania;
 - c) “Cómo lograr la sostenibilidad del espacio”, a cargo del representante de los Estados Unidos;
 - d) “Gestión del efecto penacho para asegurar la sostenibilidad de las operaciones lunares”, a cargo de la observadora de For All Moonkind;
 - e) “Necesidad de cooperación y colaboración internacionales para la seguridad y sostenibilidad de las operaciones en la Luna”, a cargo del observador de IAASS;
 - f) “Recursos lunares concentrados”, a cargo del observador de National Space Society;
 - g) “Empoderamiento de la próxima generación: clave de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre”, a cargo de la observadora de SGAC;
 - h) “Novedades relativas al Consorcio para la Ejecución de Operaciones de Encuentro y Mantenimiento (CONFERS) y normas del sector para el mantenimiento de satélites”, a cargo del representante de SWF;
22. La Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
- a) Documento de trabajo de la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre en que se presentaban ideas para crear un repositorio de información y para confeccionar el programa del curso práctico que se celebraría en 2024 ([A/AC.105/C.1/L.404](#));
 - b) Nota de la Secretaría que contenía información y opiniones para su examen por el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre (Canadá, Japón, Reino Unido, Asociación de la Semana Mundial del Espacio, Organización Internacional de Normalización y Unión Astronómica Internacional) ([A/AC.105/C.1/L.409](#));
 - c) Nota de la Secretaría que contenía información y opiniones para su examen por el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre (Estados Unidos, Federación de Rusia e India) ([A/AC.105/C.1/L.409/Add.1](#));
 - d) Nota de la Secretaría que contenía información y opiniones para su examen por el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre (Argelia; Austria, Chile, Eslovaquia y España; Francia, y Comité de Investigaciones Espaciales) ([A/AC.105/C.1/L.409/Add.2](#));
 - e) Nota de la Secretaría que contenía información y opiniones para su examen por el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre (Australia, Brasil, Irán (República Islámica del), Noruega, Nueva Zelanda, Agencia Espacial Europea y Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral) ([A/AC.105/C.1/L.409/Add.3](#));
 - f) Nota de la Secretaría que contenía información y opiniones para su examen por el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre (Alemania, Austria, China, Italia, Unión Europea, CANEUS International and Moon Village Association) ([A/AC.105/C.1/L.409/Add.4](#));
 - g) Documentos de sesión presentados por Australia que contenía información presentada por ese país al Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre ([A/AC.105/C.1/2023/CRP.3](#) y [A/AC.105/C.1/2023/CRP.6](#), en inglés únicamente);

h) Documento de sesión presentado por la Federación de Rusia que contenía métodos para identificar, elaborar y examinar en mayor profundidad el nuevo proyecto de directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre (A/AC.105/C.1/2023/CRP.4, en inglés únicamente);

i) Documento de sesión presentado por el Brasil que contenía un examen de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/C.1/2023/CRP.7, en inglés únicamente);

j) Documento de sesión presentado por el Canadá que contenía información actualizada acerca del criterio del Canadá relativo a la presentación de información sobre la aplicación voluntaria de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/C.1/2023/CRP.8, en inglés únicamente);

k) Documento de sesión presentado por Alemania que contenía un examen de la aplicación de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre en ese país (A/AC.105/C.1/2023/CRP.9, en inglés únicamente);

l) Documento de sesión presentado por la India que contenía un examen de las aportaciones al Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/C.1/2023/CRP.10, en inglés únicamente);

m) Documento de sesión presentado por Italia que contenía información acerca de la aplicación voluntaria de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre en ese país (A/AC.105/C.1/2023/CRP.11, en inglés únicamente);

n) Documento de sesión presentado por la Unión Europea que contenía información actualizada acerca de la contribución conjunta de la Unión Europea a la aplicación de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/C.1/2023/CRP.12, en inglés únicamente);

o) Documento de sesión presentado por la Organización Internacional de Normalización que contenía información sobre la aplicación de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/C.1/2023/CRP.13, en inglés únicamente);

p) Documento de sesión presentado por National Space Society que contenía información y opiniones para su examen por el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/C.1/2023/CRP.15);

q) Documento de sesión presentado por el Canadá que contenía un examen de varios ámbitos sobre los que podrían elaborarse nuevas directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre (A/AC.105/C.1/2023/CRP.17, en inglés únicamente);

r) Documento de sesión presentado por Austria que contenía un informe acerca de la aplicación voluntaria de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/C.1/2023/CRP.19, en inglés únicamente);

s) Documento de sesión presentado por Noruega que contenía información actualizada sobre la aplicación voluntaria de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/C.1/2023/CRP.21, en inglés únicamente);

t) Documento de sesión presentado los Estados Unidos que contenía un informe de ese país acerca de la aplicación de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre a nivel nacional (A/AC.105/C.1/2023/CRP.22, en inglés únicamente);

u) Documento de sesión presentado por la Federación de Rusia que contenía un análisis de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, adoptadas como resultado del 62º período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (A/AC.105/C.1/2023/CRP.26);

v) Documento de sesión presentado por Hague Institute for Global Justice que contenía información sobre el Pacto de Washington sobre Normas de Comportamiento para las Operaciones Espaciales Comerciales (A/AC.105/C.1/2023/CRP.27);

w) Documento de sesión presentado por el Japón que contenía información sobre la aplicación de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/C.1/2023/CRP.28, en inglés únicamente);

x) Documento de sesión presentado por el Canadá, los Estados Unidos, Italia, Luxemburgo, Nueva Zelanda y el Reino Unido que contenía un enfoque práctico e inclusivo para determinar y estudiar los problemas y examinar posibles directrices nuevas (A/AC.105/C.1/2023/CRP.31/Rev.1);

y) Documento oficioso de la Presidencia del Grupo de Trabajo que contenía posibles decisiones que habría de adoptar el Grupo de Trabajo en el 60º período de sesiones de la Subcomisión.

23. De conformidad con la resolución [77/121](#) de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre volvió a reunirse bajo la presidencia de Umamaheswaran R. (India).

24. La Subcomisión hizo notar la interconexión existente entre el número cada vez mayor de objetos que se estaban lanzando al espacio ultraterrestre, la creciente complejidad de las operaciones espaciales y la importancia que seguía revistiendo la labor que llevaba a cabo en relación con la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

25. Se informó a la Subcomisión de varias medidas que se habían adoptado o se estaban adoptando para aplicar las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión ([A/74/20](#), anexo II). Entre esas medidas figuraban, entre otras cosas, la elaboración de estrategias y políticas espaciales nacionales, con inclusión de hojas de ruta y planes maestros; la creación, revisión y actualización de la legislación y los reglamentos nacionales pertinentes; la ratificación de los tratados internacionales pertinentes; la mejora del registro de objetos espaciales; la revisión de los procesos de concesión de licencias; la simplificación de los procesos de concesión de licencias para satélites pequeños; la actualización de las normas sobre reducción de los desechos orbitales aplicables a satélites comerciales, de aficionados y experimentales; la mejora de las capacidades gubernamentales y comerciales en lo relativo al conocimiento de la situación en el medio espacial para detectar, rastrear e identificar tanto objetos espaciales activos como desechos; la realización de análisis de evitación de colisiones en el momento del lanzamiento respecto de diferentes momentos de despegue dentro de todo el intervalo de lanzamiento; la ampliación de las alianzas entre los Gobiernos y el sector comercial para aumentar la comunicación, intercambiar datos y establecer mejores prácticas para evitar las colisiones de vehículos espaciales autónomos; la mejora de la eliminación de los satélites una vez concluida su misión; el diseño de vehículos espaciales para evitar la dispersión de componentes; la adopción de medidas para hacer frente a los riesgos vinculados a la reentrada no controlada de objetos espaciales; la reentrada controlada de satélites sobre los océanos, en regiones deshabitadas; la coordinación de la gestión del tráfico espacial a nivel regional; la publicación de un plan de ejecución de un programa de investigación y desarrollo en materia de desechos espaciales; el aumento de la eficiencia y la eficacia de la cooperación interinstitucional en materia de desechos espaciales; la participación en el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales, el Grupo de Trabajo sobre Desechos Espaciales de International Academy of Astronautics, el Comité Técnico de Gestión del Tráfico Espacial de IAF, el

Grupo de Trabajo 7 de la ISO sobre las comunidades de información y el Subcomité sobre Tecnología y Aplicaciones Espaciales de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental; la cooperación con los asociados nacionales e internacionales para especificar, predecir y pronosticar el clima espacial; la creación de nueva capacidad comercial especializada basada en tecnología espacial para sistemas de vigilancia del clima espacial; misiones de remoción activa de desechos; contribuciones a iniciativas internacionales de cooperación y elaboración de normas para mejorar las medidas de reducción y eliminación de los desechos espaciales; la facilitación de capacidad de mantenimiento, ensamblaje y fabricación en el espacio; directrices nacionales en que se fijaban los requisitos para garantizar la seguridad y la transparencia de la prestación de servicios de mantenimiento en órbita; el fortalecimiento de los recursos nacionales y la financiación destinada específicamente a la sostenibilidad de las actividades espaciales; y la realización de actividades de concienciación y divulgación dirigidas a la industria y el sector privado, las instituciones académicas y otras partes interesadas sobre el tema de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

26. También se informó a la Subcomisión de varias iniciativas vinculadas a las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, incluidas iniciativas para su aplicación. Entre esas iniciativas cabe destacar la iniciativa de vigilancia y seguimiento espaciales de la Unión Europea (EU-SST); el Comité Conjunto del BRICS para la Cooperación en el Espacio; la prestación de servicios de conocimiento de la situación en el medio espacial y la publicación de información por medio de space-track.org; la “Declaración por un sector espacial responsable”, instrumento jurídicamente no vinculante en el que se expresaba un compromiso con la sostenibilidad a largo plazo de los proyectos espaciales y con la gestión responsable de las actividades espaciales desde el punto de vista social y ambiental; las oportunidades de cooperación internacional relacionadas con la Estación Espacial Internacional y la Estación Espacial de China; el Foro de la Red Global sobre Cooperación Internacional en materia de Exploración Lunar y del Espacio Lejano de China; la Cumbre para la Sostenibilidad del Espacio, organizada conjuntamente por la Agencia Espacial del Reino Unido y SWF en junio de 2022; un taller internacional sobre el conocimiento de la situación en el medio espacial y la gestión del tráfico espacial organizado por la India en enero de 2023; un grupo de trabajo técnico sobre protocolos en materia de desechos orbitales en Filipinas; el establecimiento de un centro nacional de datos espaciales en Tailandia; la elaboración del Modelo de Predicción Oceánica y Atmosférica (MONAN), modelo comunitario del sistema de la Tierra, en el Brasil; la iniciativa SpaceResources.lu de Luxemburgo; el programa de Capacitación y Ensamblaje de Nanosatélites en el marco de UNISPACE, de la Organización de Investigación Espacial de la India (UNNATI), destinado a la creación de capacidad; la creación de capacidad en colaboración con la Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico (APSCO); la labor de creación de capacidad del Foro Regional de Organismos Espaciales de Asia y el Pacífico; oportunidades de formación y creación de capacidad por medio de los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales afiliados a las Naciones Unidas; el proyecto de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre titulado “Concienciación y fomento de la capacidad en relación con la aplicación de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre”, financiado por el Reino Unido; el proyecto de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre titulado “El derecho del espacio para los nuevos agentes espaciales”, financiado por múltiples donantes, entre ellos Bélgica, Chile, Francia, el Japón, Luxemburgo, la APSCO y la SWF; y el proyecto de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre titulado “El proyecto del registro: apoyo al cumplimiento de las obligaciones convencionales relacionadas con el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre”, financiado por el Reino Unido.

27. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la aprobación de las Directrices por la Comisión en 2019 había sido un logro histórico en el que se fundamentaría la labor futura y de que la Directrices ayudaban a los Estados a adoptar instrumentos adecuados y buenas prácticas para la utilización sostenible del espacio ultraterrestre y alentaban la investigación científica, la creación de capacidad y la colaboración internacional.

28. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas deberían aplicar las directrices para proteger el espacio ultraterrestre de los desechos de larga duración y lograr la sostenibilidad orbital a largo plazo.

29. Se expresó la opinión de que la aplicación de las Directrices debía tener por objeto promover la utilización segura y sostenible del espacio ultraterrestre, en interés de todos los países, independientemente de su grado de desarrollo económico o científico, sin discriminación de ninguna índole, incluido el principio de equidad, y debía poner de relieve la importancia de la cooperación internacional y la transferencia de tecnología como medios eficaces de promover los programas de investigación y crear capacidad en los países con sectores espaciales emergentes.

30. Se expresó la opinión de que, si bien la aprobación de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre era un avance importante, las Directrices aprobadas desatendían algunas cuestiones de importancia en relación con la seguridad de las operaciones espaciales. La delegación que expresó esta opinión se refirió al documento de sesión A/AC.105/2022/CRP.11, cuyo contenido se había publicado por primera vez en junio de 2022, y las opiniones que contenía, que podían constituir una base temática para el nuevo proyecto de directrices.

31. Se expresó la opinión de que uno de los requisitos más importantes para la aplicación de las Directrices era el acceso a datos orbitales de objetos espaciales normalizados y actualizados, de que había una necesidad acuciante de contar con mecanismos internacionales para la puesta en común de datos relativos al conocimiento de la situación en el medio espacial y de que, a ese respecto, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debería tratar de crear y poner en funcionamiento una base de datos que ofreciese acceso libre y no discriminatorio a esos datos.

32. Se expresó la opinión de que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos era el foro multilateral adecuado para abordar los temas relacionados con la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales, como la nueva economía espacial y el crecimiento sostenible del sector espacial.

33. Se expresó la opinión de que el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre debería estudiar la posibilidad de adoptar medidas adecuadas para ampliar la participación de los países en desarrollo y emergentes en sus deliberaciones.

34. Se expresó la opinión de que, teniendo en cuenta los retos para la seguridad que trataba el grupo de trabajo de composición abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables, establecido de conformidad con la resolución [76/231](#) de la Asamblea General, era importante establecer mecanismos de coordinación entre el grupo de trabajo de composición abierta y el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, por conducto de los cuales la seguridad y sostenibilidad a largo plazo de las actividades espaciales quedarían vinculadas intrínsecamente y sin fisuras.

35. Se expresó la opinión de que el grupo de trabajo de composición abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables y el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre deberían proseguir las deliberaciones conforme al singular mandato de cada uno de esos foros.

36. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la resolución [77/41](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea exhortó a todos los Estados a no realizar ensayos destructivos de misiles antisatélite de ascenso directo, representaba un compromiso no solamente en materia de seguridad, sino que también promovía directamente la sostenibilidad a largo plazo del espacio ultraterrestre y hacía posible que se siguiera utilizando el espacio ultraterrestre con fines pacíficos. La delegación que expresó esa opinión exhortó a los Estados miembros de la Comisión a que considerasen la posibilidad de asumir ese compromiso.

37. Se expresó la opinión de que, dados los innumerables retos que se afrontaban en el ámbito de las actividades en el espacio ultraterrestre, todos los agentes mundiales, no solo los tradicionales, como los Estados, sino también la industria y las empresas privadas, las instituciones académicas y las organizaciones de la sociedad civil, debían adoptar medidas para abordar las dificultades y los riesgos a que se enfrentaba el nuevo orden mundial en el espacio.

38. Se expresó la opinión de que debía alentarse la participación de los agentes privados en los procesos multilaterales en curso, así como la competitividad y la capacidad de innovación de las empresas que aportaban soluciones a los retos que planteaba la sostenibilidad a largo plazo de las actividades espaciales.

39. Se expresó la opinión de que la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre debía hacerse extensiva a las actividades realizadas en la Luna y alrededor de ella, que era conveniente que se crearan unas condiciones comunes igualitarias para las futuras actividades lunares y que entre las cuestiones que habían de abordarse a ese respecto figuraban la reducción de la generación de desechos en la órbita lunar, la definición de normas que permitiesen la interoperabilidad, la coordinación de las zonas de seguridad y la protección del medio lunar. La delegación que expresó esa opinión propuso la creación de un mecanismo de coordinación conexo que informase periódicamente a la Comisión y recibiese apoyo de secretaría de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

40. Se expresó la opinión de que el informe del IADC sobre la situación del entorno de los desechos espaciales ofrecía información esencial para conocer el grado de cumplimiento de las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales a nivel mundial y los desafíos ambientales que, según los pronósticos, podrían plantearse en órbita. La delegación que expresó esa opinión también era del parecer de que el informe constituía un recordatorio oportuno de que el diálogo mundial era indispensable para forjar una visión común de las metas que era preciso alcanzar para lograr un medio espacial sostenible que satisficiera las necesidades de las generaciones presentes y preservase el medio espacial para las generaciones futuras.

41. En su [...] sesión, celebrada el [...], la Subcomisión hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo que figura en el anexo [...] del presente informe.